

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
“CORPOURABA”



Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- 2023-2025

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 del Decreto 614 de 1984, establece que las empresas o instituciones públicas o privadas deberán constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores.

Que en armonía con lo anterior, el artículo №1 de la Resolución 2013 de 1986, dispuso que las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST.

Que el Artículo 5 de la mencionada Resolución señala que el empleador nombrará directamente sus representantes ante el Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que mediante Resolución interna № 015200 del 17 de marzo 2000, se conformó el Comité Paritario de Salud y se reglamentó la elección de los representantes de los Empleados de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA.

Que dicha resolución tiene plena vigencia a excepción de los Artículos cuarto, octavo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo primero, que nombra a los representantes de la Dirección General, al presidente, los jurados de votación y fija la fecha de Elección y cierre, fecha de inscripción de candidatos y cierre.

Que de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2 párrafo 2, se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que en desarrollo de lo previsto en la Resolución № 100-03-10-99-0635-2023 del 27 de abril de 2023, por la cual se convoca a elección de representantes de los empleados de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para un período de dos (2) años (2023 – 2025), contados a partir del día en que se expida el correspondiente acto administrativo de constitución, se eligió por mayoría de votación por parte de los funcionarios como representantes principales a los siguientes funcionarios:

| Funcionario | Cédula | Categoría |
|--------------------------------|---------------|-----------|
| Sandra Milena Campos Velásquez | 43.748.626 | Principal |
| Natalia Osorio Mendieta | 1.077.441.858 | Principal |
| Diana Margarita Vargas Marín | 42.730.384 | Suplentes |
| Hilda Yaneth Sepúlveda | 43.594.410 | Suplentes |

Que la Directora General mediante oficio interno № 100-06-02-01-0440 del 15 de mayo de 2023, designo como representantes de la Dirección a los siguientes funcionarios:

| Funcionario | Cédula | Categoría |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Lucia Del Carmen Rubio Murillo | 32.524.047 | Principal |
| Jhon Jaime Miranda Rodríguez | 71.752.216 | Principal |
| Nilson Joel Romaña Pacheco | 71.984.763 | Suplente |
| Wilmar Jose Viafara Banguero | 10.556.645 | Suplente |

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA para el periodo 2023-2025; el cual estará integrado por:

Los cuatro (04) representantes designados por la Entidad:

| Funcionario | Cédula | CATEGORIA |
|--------------------------------|------------|-----------|
| Lucia Del Carmen Rubio Murillo | 32.524.047 | Principal |
| Jhon Jaime Miranda Rodríguez | 71.752.216 | Principal |
| Nilson Joel Romaña Pacheco | 71.984.763 | Suplente |
| Wilmar José Viafara Banguero | 10.556.645 | Suplente |

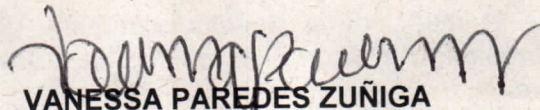
Los cuatro (04) representantes de los empleados:

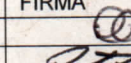
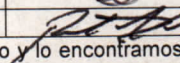
| Funcionario | Cédula | CATEGORIA |
|--------------------------------|---------------|-----------|
| Sandra Milena Campos Velásquez | 43.748.626 | Principal |
| Natalia Osorio Mendieta | 1.077.441.858 | Principal |
| Diana Margarita Vargas Marín | 42.730.384 | Suplentes |
| Hilda Yaneth Sepúlveda | 43.594.410 | Suplentes |

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Apartadó,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
 Directora General

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---------------|--|--------------------|
| Proyectó: | Yudy Garcia |  | 16 de mayo de 2023 |
| Revisó: | Robert Rivera |  | 16 de mayo de 2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |